

ORDENANZA N° 1866/04

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la inquietud de los vecinos del barrio Pujato, quienes proponen la construcción de reductores de velocidad sobre la calle Garibaldi y Cabo Primero Gómez;

Que estas calles son de ripio y la alta velocidad de los vehículos producen roturas de vidrios en las casas vecinas;

Que existen quejas por picadas realizadas en estas calles;

Que estas calles a pesar de ser de ripio tienen un gran flujo vehicular por ser vía de salida de los barrios de la zona.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) PROCÉDASE a la construcción de reductores de velocidad sobre la calle Garibaldi, entre las calles Elvy Garay y T. Sta. Micaela.

Art. 2º) PROCÉDASE a la construcción de reductores de velocidad, sobre la Calle Garibaldi, entre las calles T. Sta. Micaela y Chara.

Art. 3º) PROCÉDASE a la señalización vertical en las calles anteriormente mencionadas.

Art.4º) Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados al presupuesto municipal del ejercicio financiero del año 2004.

Art.5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2004.
Fr/OMV